

CIRCULAR EXTERNA

20192000000457

USO DE LOS PAROS DE EMERGENCIA DEL SISTEMA VDGS EN LAS POSICIONES DE LA TERMINAL 1

PARA: LÍNEAS AÉREAS - OPERADORES GROUND HANDLING - COFAE

DE: GERENCIA DE OPERACIONES – OPAIN S.A.

FECHA: Abril 15 de 2019

OPAIN S.A. informa que a partir de la fecha está disponible un nuevo paro de emergencia en las columnas principales de los puentes de abordaje, los cuales están enlazados al sistema de parqueo de las aeronaves con las ayudas visuales (VDGS).

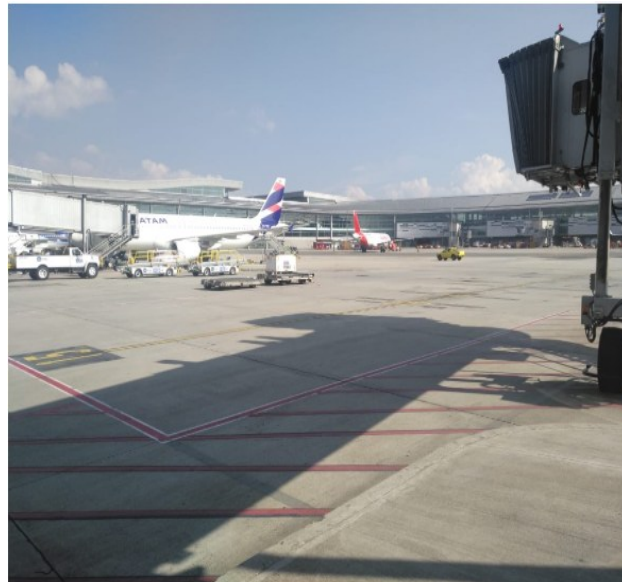


En caso de que el personal de asistencia en tierra requiera detener el procedimiento de parqueo por medio de ayudas visuales (VDGS), se hará mediante los paros de emergencia ubicados en la columna principal y tablero de control del VDGS, a continuación, se explica el correcto procedimiento de uso e ingreso por la escalera de servicio:

1. El personal de asistencia en tierra antes de la llegada de la aeronave a posición debe hacer verificación del estado de los 2 paros de emergencia, ubicados en la columna principal y panel de control de la pared inferior del PBB, estos no deben estar obturados ya que bloquearan la información de la aeronave en el display del VDGS.



2. Cuando se inicie el proceso de parqueo por medio de las ayudas visuales (VDGS), se ubicará un funcionario de asistencia en tierra en la columna principal del puente de abordaje, para verificar el correcto procedimiento de parqueo automático, se ubicará en esta posición ya que garantiza una plena visualización del área de parqueo de la aeronave en la plataforma.



3. En caso de que el funcionario de asistencia en tierra observe algo irregular en el proceso de parqueo, como información de aeronave y/o vuelos erróneos en la pantalla del VDGS, distancia de parqueo errada en los martillos, se debe proceder a obturar el paro de emergencia en la columna, verificando que en el display del VDGS aparezca la alarma de paro de emergencia (STOP, ESTP), inmediatamente se iniciara el procedimiento de parqueo con señalero.



4. Una vez se realice el parqueo de la aeronave en el martillo correspondiente, el funcionario de asistencia en tierra procederá a liberar el paro de emergencia obturado y verificar que el VDGS quede sin la alarma de paro de emergencia.



5. Cuando se finalice la operación en la posición, el personal de asistencia en tierra debe verificar que en el display del VDGS no aparezca la alarma de paro de emergencia, en caso de presentar esta condición se debe confirmar que los dos paros de emergencia o uno de los dos no se encuentran obturados. En caso de que se liberen los paros de emergencia y la alarma continúe, se debe reportar a operaciones para la verificación por el área de mantenimiento.

El operador o funcionarios que en el proceso de operación de los paros de emergencia haga uso erróneo, manipule indebidamente los elementos descritos en este procedimiento, se expone a:

13.515 Será sancionado con multa equivalente a cuatro y medio (4.5) salarios mínimos legales mensuales vigentes:

(q) Quien, por fuera de los casos de daños causados con aeronaves o vehículos, cause intencionalmente o por negligencia o descuido, cualquier otro daño a la infraestructura aeroportuaria. Esta sanción lo será sin perjuicio de la reparación de los daños causados, conforme corresponda.

Agradecemos difundir esta información entre sus colaboradores a todo nivel, puesto que a través del equipo de Inspectores de Plataforma y de terminales se estará haciendo una labor exhaustiva de supervisión, para verificar el cumplimiento de lo estipulado previamente aplicando las sanciones a que hubiese lugar.

Cordialmente,

(Firmado)

TOMÁS ARAGÓN

Gerente de Operaciones

OPAIN S.A.